



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2011/10/003/0/557

SM

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 MAY 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°21.410 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en la obra: "Ruta N°12, tramo: Ruta N°55 - Ruta N°54", a cargo de la empresa Hernández y González S.A..-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

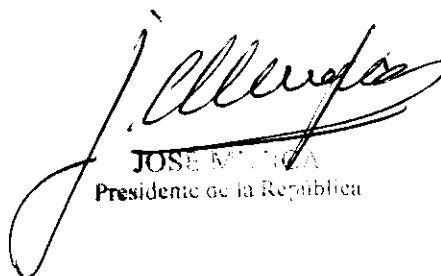
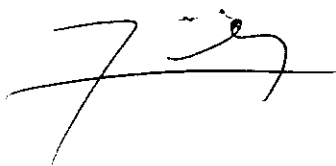
1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°21.410 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de

Colonia, propiedad de la Señora María Teresa Leys Bianchi.--

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en la obra: "Ruta N°12, tramo: Ruta N°55 - Ruta N°54", a cargo de la empresa Hernández y González S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa Hernández y González S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República